

Crean la Dirección Ejecutiva del Proyecto Chira - Piura consignando su Presupuesto

DECRETO LEY N° 18381

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 17463 se ha declarado de necesidad y utilidad pública la utilización de los recursos hídricos de las cuencas, ríos y valles del Departamento de Piura, en función del desarrollo integral del mismo y en conformidad con la política de desarrollo de la Región Norte y de todo el país;

Que, por dicho dispositivo legal se ha autorizado la ejecución de los proyectos de aprovechamiento consignados en el sistema integrado de los recursos de agua suelo y conexos, estudiado y propuesto por la Oficina Regional de Desarrollo del Norte - ORDEN, en el Plan Director llamado "Desarrollo Integral de las Cuencas de los ríos Piura Chira y Tumbes", para mejorar el riego de 150 mil hectáreas en el valle de Piura, su rehabilitación y la producción de energía eléctrica en función del desarrollo integral departamental.

Que, con el objeto de realizar la ejecución del Proyecto "Chira-Piura", es conveniente la creación de una Dirección Ejecutiva del Proyecto, en la Capital de la República, cuyas funciones se fijarán en su Reglamento, el que será aprobado por Resolución Suprema;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Hado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Créase la Dirección Ejecutiva del Proyecto "Chira-Piura".

Artículo 2° — La Dirección Ejecutiva del Proyecto "Chira-Piura" dispondrá para el presente Ejercicio Fiscal, de un Presupuesto de 2 millones de soles oro (S/. 2'000,000.00) provenientes de transferencias de partidas en el Pliego de Agricultura, en la siguiente forma:

SECTOR 09: AGRICULTURA

PLIEGO 13: Ministerio de Agricultura

SUBPLIEGO 02: Direcciones Generales Técnicas.

PROGRAMA 1202: Conservación de Aguas e Irrigación

UNIDAD DE ASIGNACION N° III

De la Partida:

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración.

3.0.1 Estudios S/., 2'000,000.00

3.1.1 Estudios por Contrata

3.1.1.1 Programa de Estudio definitivo de drenaje y desalinización de los valles de la Costa (Ira. Etapa).

SUBPLIEGO 01: Dirección Superior, Planificación y Administración.

PROGRAMA 1,200: Dirección y Administración Superior (Alta Dirección).

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Administración

UNIDAD DE ASIGNACION N° I

A las Partida:

1.0.0 REMUNERACIONES

1.1.0 Remuneración Básicas.

1.1.1 Del Personal Permanente S/. 117,600.00
1 Director Ejecutivo I-2

1.1.2 Del Personal Contratado " 500,000.00

1.2.0 Remuneración al Cargo " 29,400.00

1.3.0 Remuneración Personal " 7,200.00

1.4.0 Remuneración Especial

1.4.3 Horas Extraordinarias " 50,000.00

1.4.4 Servicios Excepcionales " 300,000.00

2.0.0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.

2.1.0 Viáticos y Gastos de Viaje e Instalación.

2.1.1 Comisiones fuera del lugar de trabajo. " 80,000.00

2.1.2 Movilidad local " 2,000.00

2.2.0 Transportes

2.2.1 Fletes y Acarreos " 2,000.00

2.3.0 Servicios Públicos

2.3.1 Alumbrado y Baja Policía " 1,600.00

2.3.2 Fuerza Eléctrica " 4,000.00

2.3.3 Agua y Desagüe " 800.00

2.3.4 Comunicaciones " 20,000.00

2.4.0 Materiales y Suministros

2.4.1 Alimentos para Personas " 10,000.00

2.4.3 Vestuario " 8,000.00

2.4.6 Combustibles, Carburantes y Lubricantes " 16,000.00

2.4.10 Útiles de Escritorio " 37,000.00

2.4.14 Vajilla y Servicio de Cocina y Comedor " 6,000.00

2.5.0 Compra de Equipos y Maquinarias

2.5.1 Mobiliario y Enseres " 100,000.00

2.5.2 Vehículos de Transporte " 300,000.00

2.5.4 Equipo Mecánico de Oficina " 200,000.00

2.7.0 Mantenimiento, Repuestos y Seguros

2.7.1 Mantenimiento de Inmuebles " 12,000.00

2.7.3 Mantenimiento, Repuestos de Equipos de Transporte " 20,000.00

2.8.0 Impresiones y Publicaciones.

2.8.2 Avisos, Publicaciones y Propaganda .. S/. 8,000.00

2.8.3 Impresos y Formularios " 6,000.00

2.9.0 Arrendamientos

2.9.1 De Inmuebles " 100,000.00

2.10.0 Otros Gastos en Bienes y Servicios

2.10.3 Atenciones Oficiales " 12,000.00

4.0.0 TRANSFERENCIAS

4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público.

4.1.2 Al Seguro Social del Empleado " 48,000.00

4.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado.

4.2.4 Subsidios por Familia " 2,400.00

S/., 2'000,000.00

Artículo 3° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para que por excepción, cubra la plaza de Director Ejecutivo del Proyecto Chira-Piura, sin las limitaciones que señala la Primera Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 17876, debiendo percibir el funcionario que se nombre, las Remuneraciones al Cargo y Personal presupuestadas y aprobadas por el presente Decreto Ley;

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un día del mes de Setiembre de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRÍN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 1º de Setiembre de 1970

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de Brigada EP **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**.